



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Nº 3.308

Ordenanza Nº 3057/17 – Ordenanza Nº 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 182 del D.E.M.....	5
Resolución N° 183 del D.E.M.....	6
Resolución N° 184 del D.E.M.....	7
Resolución N° 185 del D.E.M.....	9
Resolución N° 186 del D.E.M.....	11
Resolución N° 06/2020 del H.C.D.....	16

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sra. María Emma Quiroz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 182

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Blanca Rosa CORREA – DNI 5.998.696; en el Expediente Administrativo 913/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a la Sra. Blanca Rosa CORREA – DNI 5.998.696.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 19 MAY 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO"
2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos

Catastro Municipal

Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)

Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424627
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 183

VISTO:

El Expte. N° 5180, Letra "G", año 2019 Promovido por **GABILIO Ramón Antonio; D.N.I. N°: 11.640.194** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 263, sobre Calle San Martín N° 209, Folio Real Matricula N° 9582 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14062-1 (Parcela B)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ciento Ocho Mil (\$108.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **GABILIO Ramón Antonio; D.N.I. N°: 11.640.194** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 263, sobre Calle San Martín N° 209, Folio Real Matricula N° 9582 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14062-1 (Parcela B)

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes, 19 MAY 2020

Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 184

VISTO:

Las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este DEM, la Ordenanza 3232/2020; Decreto Provincial 507/2020; DNU 260/2020 y Declaración de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (DNU 297/2020); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como pandemia;

Que el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández ha dispuesto por Decreto N° 297/20, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; al cual se adhirieron el Sr. Gobernador Gustavo Valdés y este DEM;

Que en el actual estado de cosas, la atención de los requerimientos alimentarios de la población pasa a constituir una de las prioridades de este departamento ejecutivo;

Que para atender con el mayor celo, transparencia y ecuanimidad dicha cuestión, este DEM por Resolución Nro. 144; fechada el 27.03.2020; creó el Consejo Económico y Social (CES) de la ciudad Curuzú Cuatía, Corrientes;

Que dentro de las funciones de este Consejo Económico y Social se encuentra la de obtener recursos públicos y/o privados para la adquisición de módulos alimentarios, como así también la de determinar quién administrara estos recursos y como se efectuara las compras de los productos que integren el módulo alimentario, dejando establecido que los mismos deberán ser adquiridos en comercios locales;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Que es intención de este DEM donar la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-) al Consejo Económico Social a los efectos de la adquisición de los referenciados módulos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR a la Secretaria de Economía y Finanzas la transferencia de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) a la cuenta indicada por el Consejo Económico y Social (CES) conforme lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 MAY 2020

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 185 . . .

VISTO:

La necesidad de contratar una máquina del tipo Retro Pala 580N; lo cual resulta imprescindible para trabajos de limpieza de desagües pluviales de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores LUCIO MIÑO ASPIAZU – CUIT 20-25208868-8; y FERNANDO RAUL SANABRIA - CUIT 20-22463431-6 poseen una Retro Pala 580N; la cual resulta imprescindible para los trabajos de limpieza de desagües pluviales de nuestra ciudad; y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Art. 12, Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif.; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR, por el término de dos (2) meses, a los Señores LUCIO MIÑO ASPIAZU – CUIT 20-25208868-8; y FERNANDO RAUL SANABRIA - CUIT 20-22463431-6 quienes poseen una Retro Pala 580N; la cual resulta imprescindible para los trabajos de limpieza de desagües pluviales de nuestra ciudad.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ARTICULO 2°: ABONAR por los servicios de la maquina Retro Pala 580N; la suma mensual de pesos doscientos diecisiete mil ochocientos (\$ 217.800.-).

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al Presupuesto General de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 20 MAY 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 186 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3236 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de **"RAMON ANTONIO MEZA"** a la plazoleta del barrio 102 viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3236 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de **"RAMON ANTONIO MEZA"** a la plazoleta del barrio 102 viviendas.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**“1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020”
Ley Nacional N° 27.315**

ORDENANZA N°3236

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º.- DESIGNAR con el nombre de **“RAMON ANTONIO MEZA”** a la plazoleta del Barrio 102 Viviendas que se describe: espacio verde ubicado en la Manzana “C” de la Mensura 2071-L (hoy Mz 299) intersección de las calles Francisco Lidueña y Ramón Antonio Meza, según fotocopia del Plano que como Anexo 1 se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.

Art.2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

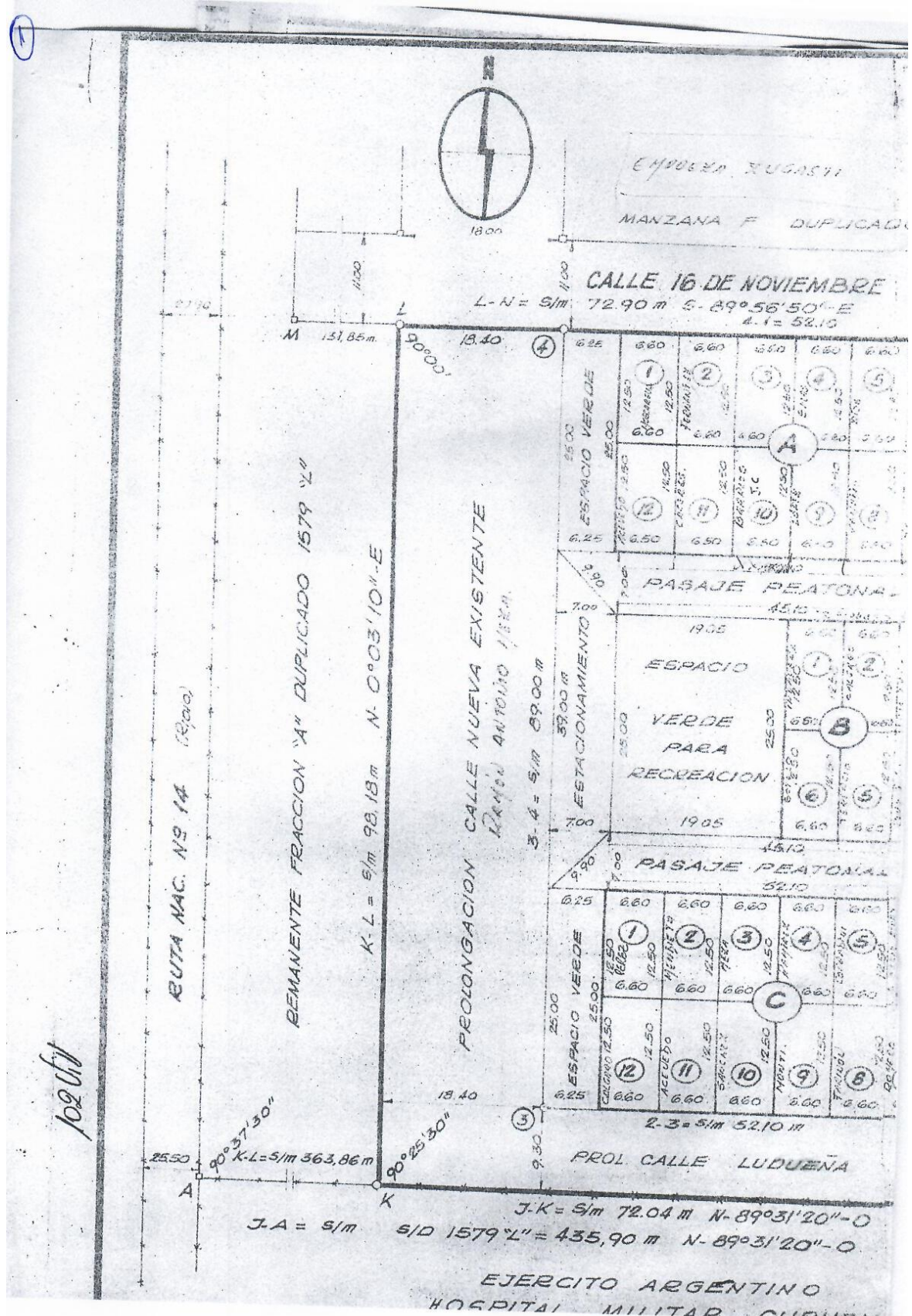
SALA DE SESIONES DEL HCD, 21 de Mayo de 2020

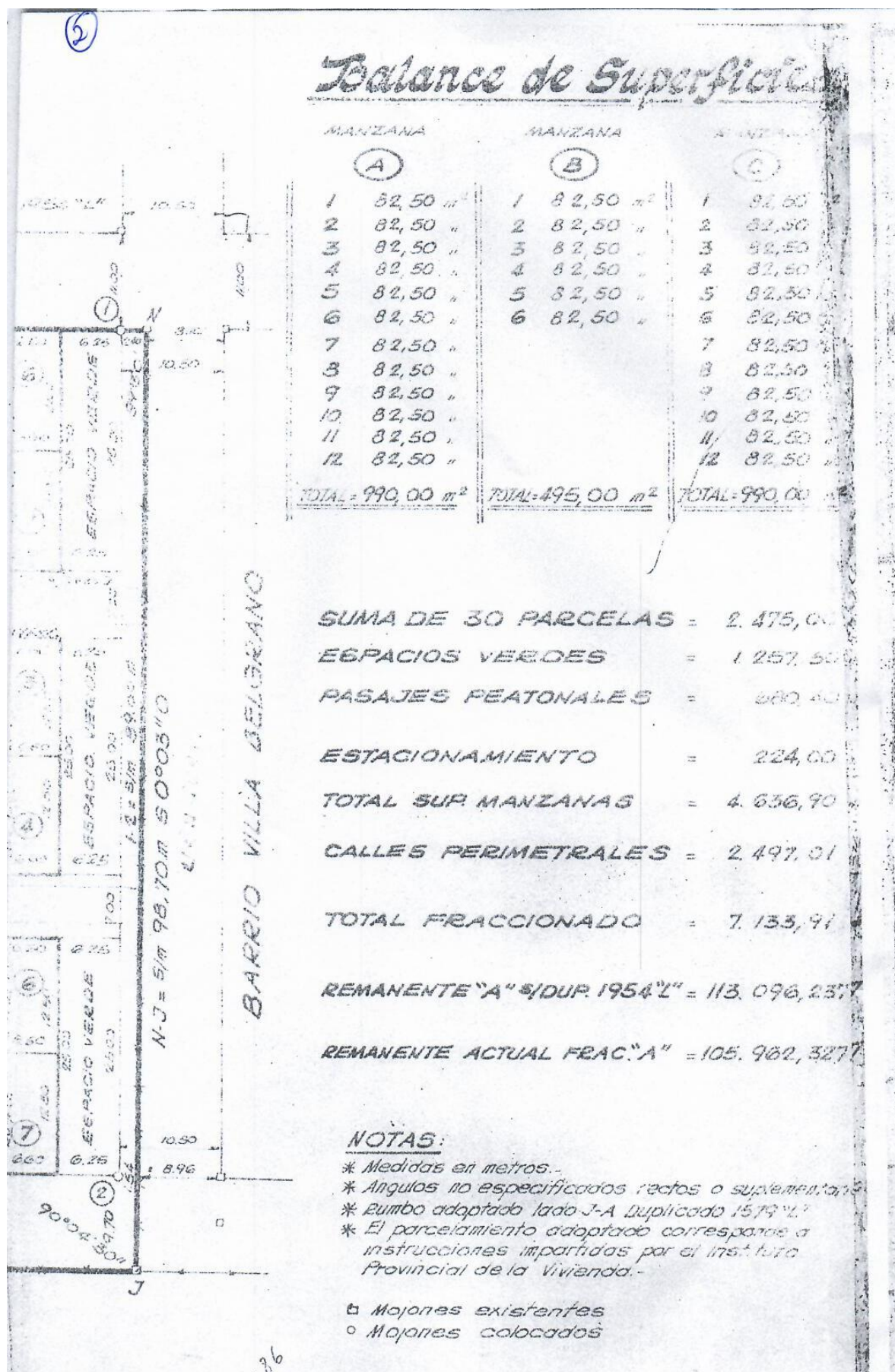
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dña. MARÍA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.





OBJETO: MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DE UNA PARTE DE LA FRACCION "A" EN BASE AL DUPLICADO 1579-L

CARACTER: PARTICULAR

Provincia de Corrientes - Rep. Argentina

DEPARTAMENTO: CURUZU CUATIA

LUGAR: MUNICIPIO DE CURUZU CUATIA

PROPIEDAD DEL

ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DOMINIO:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA (EN MAYOR EXTENSION) - PROTOCOLO ESTADO DE LA PROVINCIA

MATRICULA: 089 - AÑO 1976 - CURUZU CUATIA

ADREMA: E1-6432-1

Duplicados relacionados: 1579-L 1954-L

PROQUIS DE UBICACION

Las denominaciones corresponden al Registro Ordinario Catastral

900-772

1579-L 1954-L

900-769

Fraccionamiento Actual

VILLA BELGRANO

EJERCITO ARGENTINO

899-899

Av. Esp. Oriental del Uruguay

CURUZU CUATIA, CTES. 11 DE ABRIL DE 1979.

AMERICO JACOBACCI
Agrimensor Nacional
Matr. 147 C.R.B.
Avda. España 2002, Ctes.

Arg. JUAN CARLOS MORRA
Gerente General
Instituto de Vivienda de Corrientes

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

APROBADO

Ctes. 19 de Junio de 1979



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021
Ley Nacional N° 27.31

RESOLUCIÓN N° 06/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR los periodos del 3° y 4° Trimestre del año 2018, y el 1° y 2° Trimestre del año 2019, según lo establece la Ordenanza N°1241 Art.2°.

Art. 2°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes al Auditor Municipal Cr. Agustín Chiappe desde el 16/03/2020 hasta el 30/04/2020.

Art. 3°.- CITAR a la Primera Suplente de Auditoria Cra. Nilda Mabel Victoria Ocampo para ejercer la tarea de Auditoria por el tiempo que dure la ausencia su titular, para presentar el informe anual del periodo 2018 y completar la auditoria del año 2019.

Art.4°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 03 de Abril de 2020.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

PRISCILA FONSECA
D.A.F. N° 36.573.244



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gr! Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía